



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 08 de Abril de 2019
SDM-SC-74257

Señor(a)
LUIS ALEJANDRO BAQUERO
CALLE 148 No. 7ª - 35
BARRIO CEDRITOS
TELEFONO: 3124526683
CIUDAD

Señor Baquero

472	Motivos de Devolución	Prescripción	Nº Expediente
2	Prescripción	Intervención	No Reclamado
	No Prescribe	Comiso	No Comiso
		Faltas	Apertura Casación
		Fuente Mayor	
Fecha 1	17-04-19	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	JOSÉ ALFONSO	Nombre de distribuidor	
C.C.	39954886	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Edificio María Pavia Falta número de auto.	Observaciones	



REMITENTE
Gerencia Regional Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG22520587C0

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
LUIS BAQUERO

Dirección: CL 148 7 A 35 BR
CEDRITOS

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 10131243
Fecha Pre-Admisión:
16/04/2019 12:50:58

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

Respuesta del Derecho de Petición SDM 72971

En respuesta a la solicitud de información al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de las solicitudes:

do Punto:

al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya sido judicialmente culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no exceptúa alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los principios que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos previstos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías dadas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las acciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los interesados las decisiones de la administración

Por lo tanto, se le informa que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto)

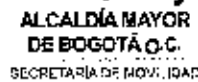
En cuanto a la notificación del comparendo 11001000000021451024 DEL 10/30/2018, éste fue remitido a la CL 107 A No. 08 A - 36 EN BOGOTÁ, que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidaddbogota.gov.co

info: Línea 195



✓ Consulta Cambio Direcciones

Identificación	Documento	Expedida en
C19126954	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
LUIS ALEJANDRO	EAOLERO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1950-02-19	M	6875016
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 107 A No 08 A - 36		

[illegible]

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

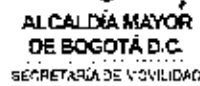
COMPARENDO	NOTIFICACION
11081808008821451024	RESOLUCIÓN AVISO 104 DEL 2818-10-12 NOTIFICADO 22/10/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

Ahora bien, referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T es necesario traer a colación lo dispuesto en la Ley 1843 del 14 julio 2017.

Artículo 11° de la ley 1843 . Caducidad. El artículo 161 de la Ley 789 de 2002 quedará así: Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, *caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante éste término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito"*

COMPARENDO	RESOLUCION
11881000008021451024	1349867 del 81/16/2019



De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Tercer Punto

Se remite copia de la guía de devolución de la empresa de mensajería del comparendo citado.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. R.L. 900.062.917-9															
	POSTALPREPA															
LUGAR DE ORIGEN: LAC CENTRO CATEGORIA: ESTRATA		FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-11														
		Y0208319246C0														
1111 619	Nombre: Rogelio Jarama APELLIDOS: MEYER DE LA ROSA - Nombre completo: Rogelio Jarama Meyer de la Rosa Identificación: 556-12-11-31-25 - MÓDULO: RECEPCION Referencia: 15010020021501002 - Teléfono: 556-12-11-31-25 Código Postal: 1111002 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - Lugar: BOGOTÁ D.C. - Código Operación: 1211002		Control de Recepciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ Ingresado</td> <td rowspan="5"> <table border="1"> <tr><td>1</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>3</td></tr> <tr><td>4</td></tr> <tr><td>5</td></tr> </table> </td> <td rowspan="5"> Control No emitido Emitido Autorizada No emitida </td> </tr> <tr> <td>☒ No emitido</td> </tr> <tr> <td>☒ No emitido</td> </tr> <tr> <td>☒ No emitido</td> </tr> <tr> <td>☒ No emitido</td> </tr> </table>		☒ Ingresado	<table border="1"> <tr><td>1</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>3</td></tr> <tr><td>4</td></tr> <tr><td>5</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	Control No emitido Emitido Autorizada No emitida	☒ No emitido	☒ No emitido	☒ No emitido	☒ No emitido
	☒ Ingresado	<table border="1"> <tr><td>1</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>3</td></tr> <tr><td>4</td></tr> <tr><td>5</td></tr> </table>	1	2	3		4	5	Control No emitido Emitido Autorizada No emitida							
1																
2																
3																
4																
5																
☒ No emitido																
☒ No emitido																
☒ No emitido																
☒ No emitido																
Nombre: Rogelio Jarama APELLIDOS: MEYER DE LA ROSA Dirección: 556-12-11-31-25 Teléfono: 556-12-11-31-25 - Código Postal: 1111002 - Ciudad: BOGOTÁ D.C. Lugar: BOGOTÁ D.C. - Código Operación: 1211002		Fecha de emisión: 2011-07-11 Hora: 11:11 Lugar: BOGOTÁ D.C.														
Fecha de recepción: 2011-07-11 Hora de recepción: 11:11 Lugar de recepción: BOGOTÁ D.C.		Fecha de recepción: 2011-07-11 Hora de recepción: 11:11 Lugar de recepción: BOGOTÁ D.C.														
Fecha de recepción: 2011-07-11 Hora de recepción: 11:11 Lugar de recepción: BOGOTÁ D.C.		Fecha de recepción: 2011-07-11 Hora de recepción: 11:11 Lugar de recepción: BOGOTÁ D.C.														

En los anteriores terminos se da respuesta a a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

2. *Author's Address:*

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9076

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-72971/ LUIS ALEJANDRO BAQUERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-74257 d el 08 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEX 4: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-72971.

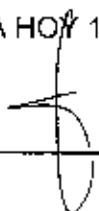
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoya administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)